INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/003/24.

PROMOVENTE: Lic. Adolfo Camacho Esquivel, Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática.

ASUNTO: SE AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO DE LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/003/24.

PROMOVENTE: Lic. Adolfo Camacho Esquivel, Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática.

ASUNTO: SE AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO DE LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO. El escrito signado por la representación suplente del Partido de la Revolución Democrática, en fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, registrado con folio 0000065, mediante la Oficialía de Partes de este Consejo, el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones, y manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico la C. María Raquel Castro Negrete. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracciones III y XI, 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta:

1. Escrito recibido con el folio 000065 mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo que consta de una copia simple de su credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral

SEGUNDO. – Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta recibido con folio 0000065, se advierte que la representación suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Distrital 03, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Wenceslao de la barquera, número 20, Colonia Villas del Sur, C.P. 76040, Santiago de Querétaro.

En este sentido, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Se autoriza. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación suplente del Partido de la Revolución Democrática, a la C. María Raquel Castro Negrete, mediante el correo electrónico SE ELIMINA CORREO en los términos del escrito, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo 55 fracciones V y VI del Reglamente Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD03/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** ----------

Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03